



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
SECRETARÍA GENERAL
DECRETACIÓN

Modifica el Reglamento del Programa de Doctorado en Comunicación, aprobado por Resolución Exenta N°2961 de 2023.

TEMUCO, 21 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA 3098/2023

VISTO:

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°156 de 1981 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.S. N°132 de 2022, que aprueba nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta N°2961 de 2023, se aprobó el Ajuste Curricular al Plan de Estudios y Reglamento del Programa de Doctorado en Comunicación.

Que, el Director Académico de Postgrado, don Víctor Beltrán Varas, en Ord. N°144 D.A.P., de fecha 15 de septiembre de 2023, solicita rectificar la Resolución Exenta N°2961 de 2023, en el sentido de corregir la información indicada en los Art. 8° y 29° del Reglamento del Programa de Doctorado en Comunicación.

RESUELVO:

MODIFICASE el Reglamento del Programa de Doctorado en Comunicación, aprobado por Resolución Exenta N°2961 de 2023, en la forma que indica:

1. En el TÍTULO III DEL PLAN DE ESTUDIOS, sustitúyase el **Art. 8°** por el siguiente:

“Art. 8°. El programa tiene una duración de ocho semestres y exige al o la estudiante dedicación exclusiva.

El Plan de estudios tiene un total de 6.708 horas y 240 SCT.

Para todos los efectos de este Programa, una hora de clases s equivalente a 60 minutos”.

2. En el TÍTULO VIII DE LA TESIS DOCTORAL, sustitúyase el **Art. 29°** por el siguiente:

“Art. 29°. La Tesis Doctoral consistirá en un trabajo de investigación que representará un aporte teórico-conceptual o teórico-metodológico en el campo de la Comunicación; por medio del cual la doctoranda o el doctorando demostrará creatividad, originalidad y capacidad para obtener conclusiones relevantes. Para ello, deberá regirse por los formatos y parámetros que el Programa ha resuelto para esta modalidad de trabajo de investigación y que serán publicados en su página Web.

Asimismo, la doctoranda o el doctorando podrá presentar la Tesis en Modalidad de Compendio de Artículos Científicos. Para ello, la propuesta será previamente visada por el Comité Académico Conjunto/Comité de Programa Conjunto y las Coordinadoras o los Coordinadores Interinstitucionales de cada una de las universidades.



La doctoranda o el doctorando deberá tener publicadas o aceptadas, con fecha posterior a su ingreso al Programa, una cantidad no menor a tres artículos, con unidad temática y acorde a las exigencias de indexación de publicaciones definidas por el Grupo de Estudios Sociología y Ciencias de la Información de Fondecyt (ANID), para el año de graduación que corresponda. En este caso, la doctoranda o el doctorando deberá regirse por los formatos y parámetros que el Programa disponga para esta modalidad de trabajo de graduación”.

Esta modificación forma parte integrante de la Resolución Exenta N°2961 de 2023 para todos los efectos.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

EDUARDO HEBEL WEISS
R E C T O R

EHW/PDG/CMI/fhb

Distribución:

- Dec. Facultad de Educ., Cs. Soc. y Hum.
- Vicedec. Facultad de Educ., Cs. Soc. y Hum.
- Sec. Facultad de Educ., Cs. Soc. y Hum.
- Dir. Finanzas Facultad de Educ., Cs. Soc. y Hum.
- Dir. Deptos. Facultad de Educ., Cs. Soc. y Hum.
- Dir. Carreras Facultad de Educ., Cs. Soc. y Hum.
- Dir. Académica de Postgrado
- Dir. Registro Académico Estudiantil
- Don Carlos del Valle Rojas
- Doña Yasna Contreras Fuentealba